

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN Actuaciones incluidas en el Art. 138.1.d), e) y f) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía

ILMO/A. SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR.

SOLICITANTE								
Nombre y apellidos o denominación social:								
REPRESENTANTE (en su caso)								
Nombre y apellidos:	NIF:							
DATOS A EFECTOS DE I	NOTIFICA	ACIONES E INFO	RMACIÓN					
Nombre y apellidos: NIF:								
Dirección postal:								
Código postal:	Municipio: Provin						Provinc	cia:
Teléfono: Fax: Correo electrónico:								
ELIJA EL MEDIO DE NOTIFICACIÓN POR EL CUAL DESEE SER NOTIFICADO (según el art. 14 de la Ley 39/2015, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, entre otros, los siguientes: las personas jurídicas; las entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requieran colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional; d) quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente) Deseo ser notificado/a de forma telemática. Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado. Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.								
	modianto	CI CITATO AC ATT COTTO	o cicoli oriloo de loo	odifibios ci	1 0010	ехрешенте:		
PROMOTOR Nombre y apellidos o denominación social: NIF:								
DATOS DEL TÉCNICO R	EDACTO	R						
Nombre y apellidos:								Firma:
Titulación profesional:	al que pertenece: Número de colegia			ido:				
Teléfono:	Fax: Correo electrónico:							
DATOS DE LOS TÉCNIC	OS QUE	CONFORMAN LA	DIRECCIÓN FA	CULTATIV	/A (en	ı su caso)		
Función:	Nombre y apellidos:							Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:							
Teléfono:	Fax: Correo electrónico:							
Función:	Nombre y apellidos:							Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece:							
Teléfono:	Fax: Correo electrónico:							
Función:	Nombre y apellidos:							Firma:
Titulación profesional:	Colegio profesional al que pertenece: Número de colegiado:					ido:		
Teléfono:	Fax: Correo electrónico:							
DATOS DE LA EDIFICAC	IÓN							
Dirección catastral (calle, número, escalera, planta, puerta,):							tastral d	el inmueble:
Antigüedad (años desde que se realizó la última actuación distinta de las de mantenimiento): Uso característico:								
Resoluciones previas sobre la edificación (n.º expediente, n.º y fecha resolución licencia, AFO/RLFO):								
¿Se realiza alguna actividad autorizada? Indicar fecha y nº de expediente: ¿Es un inmueble protegido o se ubica en el entorno de uno?:								

DATOS DE LA ACTU										
PRIMERA OCUPACIÓN Tipo de actuación según										
Primera ocupación y	Tipo de actuación según se contempla en el (márquese lo que proceda): Primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, y de reformas o ampliaciones de las existentes, siempre que se encuentren terminada su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras otorgada con anterioridad.									
		•	•	· ·		-: f				
	☐ Primera ocupación o utilización parcial de la edificación en construcción o terminada, de una fase concreta de la misma, siempre que esa fase se encuentre terminada y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras otorgada con anterioridad, en los términos del Art. 9.2 del RDUA.									
☑ Primera ocupación o utilización parcial de edificaciones en construcción o terminadas, de aquellas partes que se encuentren terminadas y sus lestinos sean conformes a la normativa de aplicación y con la licencia de obras otorgada con anterioridad, cuando existan otras partes que no se justen a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma ndependiente, en los términos del Art. 9.4 del RDUA.										
Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Primera ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que no sea precisa a ejecución de ningún tipo de obra de reforma o adaptación.										
OCUPACIÓN O UTILIZA	CIÓN PARA	LAS OBRAS	SOBRE EDIFICACION	ES PREEXISTENTES:						
Ocupación o utilización de obras de reforma, adecuación, rehabilitación, etc, que no alteran los parámetros de ocupación, altura ni edificabilidad, o el número de viviendas, en edificaciones e instalaciones preexistentes, terminadas, ubicadas en suelo urbano y que sean conformes con la normativa ordenación urbanística de aplicación.										
Ocupación o utilización parcial de obras de reforma, adecuación, rehabilitación, etc, que no alteran los parámetros de ocupación, altura ni edificabilidad, o el número de viviendas, en edificaciones e instalaciones preexistentes, terminadas, ubicadas en suelo urbano y que sean conformes con la normativa y ordenación urbanística de aplicación, de una fase concreta de la misma, siempre que esa fase se encuentre terminada y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras otorgada o declaración responsable presentada con anterioridad, en los términos del Art. 9.2 del RDUA.										
Ocupación o utilización parcial de obras de reforma, adecuación, rehabilitación, etc, que no alteran los parámetros de ocupación, altura ni edificabilidad, o el número de viviendas, en edificaciones e instalaciones preexistentes, terminadas, ubicadas en suelo urbano y que sean conformes con la normativa y ordenación urbanística de aplicación, para aquellas partes que se encuentren terminadas y su sus destinos sean conformes a la normativa de aplicación y con la licencia de obras otorgada o declaración responsable presentada con anterioridad, cuando existan otras partes que no se ajusten a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad y resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente, en los términos del Art. 9.4 del RDUA y siempre que se constituya garantía. Legalización del uso de edificaciones preexistentes. Ocupación o utilización referidas a edificaciones existentes en las que sea preciso la										
ejecución de obras de reforma o adaptación. Incremento del número de viviendas en edificios preexistentes, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras otorgada con anterioridad.										
		J	on anterioridad.							
	edificaciones	preexistentes			ordenación urbanística, o	parte de las mismas, sin				
ejecución de obras, dent	•	•		•	la andanasión umbanística					
Cambios de uso en edificaciones preexistentes ubicadas en suelo urbano y conformes con la ordenación urbanística, o parte de las mismas, dentro de los permitidos por la ordenación urbanística vigente, tras la ejecución de obras de reforma, adecuación, rehabilitación, etc, que no alteran los parámetros de ocupación, altura ni edificabilidad, o el número de viviendas y que son conformes a la normativa de aplicación y con la licencia de										
obras otorgada con ante	rioridad.									
					la ordenación urbanística, npliación y que son confo					
aplicación y con la licenc						onnes a la nomiativa de				
Descripción de la edifica			'							
	Residen	cial	Industrial	Deportivo	TIPOLOGÍA	Unifamiliar				
LICO DDEEVICTEME	Comerci	al	Hotelero	Cultural Otros	RESIDENCIAL	Plutifamiliar				
USO PREEXISTENTE	Oficinas		Educativo		N.º DE VIVIENDAS					
USO QUE SE	Residen		☐ Industrial☐ Hotelero	☐ Deportivo☐ Cultural	TIPOLOGÍA RESIDENCIAL	Unifamiliar Plutifamiliar				
DECLARA Ofic			Educativo	Otros	N.º DE VIVIENDAS	ridiramilai				
Ocupación o utilización e	n docorrollo	dal								
Art. 138.1.d) LISTA:	La ocupació	n o utilización			as en licencia previa o dec	claración responsable de				
obras, siempre que se el			•		•					
					nes con la ordenación vigo transformación urbanística					
encuentren en situación	legal de fue	ra de ordenad	ción, situadas en suelo ι	ırbano no sometido a a	nes con la ordenación teri ctuaciones de transformad					
gue no incrementen ei nu Superficie afectada:	unero de VIV	Fase:	о а ппріаткаї ѕе епсиет	tre dentro de los permitidos por dicha ordenación. Presupuesto de Ejecución Material Final de la obra (€):						
Promoción:				Fecha de terminación de la obra:						
	ada 💮									
				Otras cuestiones de interés (afección a normativa sectorial u otros):						

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: La establecida para el supuesto e.1) o e.2) del Anexo III de la Ordenanza complementaria al RDUA según corresponda, y además lo siguiente, cuando proceda:
Documento justificativo de la liquidación definitiva del ICIO sobre la cuota diferencial liquidada inicialmente, conforme a la Ordenanza Fiscal. Para la ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, garantía para asegurar la correcta ejecución de las obras restantes que se
haya exigido mediante acuerdo motivado (Art. 9.3 RDUA). Para la ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajustan a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, garantía constituida a dichos efectos (Art. 9.4 RDUA).
existan otras partes que no se ajustan a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, garantia constituida a dichos efectos (Art. 9.4 RDUA). DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL TIPO DE ACTUACIÓN:
Cuando las actuaciones que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación, no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mimos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido. PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES La establecida para el supuesto e.1) del Anexo III de la Ordenanza complementaria al RDUA, y además de lo siguiente, cuando proceda:
Para la ocupación o utilización parcial de una fase de la edificación, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique el cumplimiento de la división en fases solicitada en las condiciones establecidas en el Art. 9.2 del RDUA. Para la ocupación o utilización parcial limitadas a partes de las construcciones e instalaciones que cumplan la normativa urbanística, cuando existan otras partes que no se ajustan a la misma en aspectos de detalle o escasa entidad, documento elaborado por el técnico redactor del proyecto o director de las obras, en el que se justifique que las partes resulten técnica y funcionalmente susceptibles de ser utilizadas de forma independiente
sin detrimento de las restantes (Art. 9.4 del RDUA). OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE LAS OBRAS EN EDIFICACIONES PREEXISTENTES
Aportar y marcar de la documentación arriba enumerada, la precisa en función del alcance de las obras. PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES PREEXISTENTES EN LAS QUE NO SEA NECESARIO LA EJECUCIÓN DE
OBRAS La establecida para el supuesto e.2) del Anexo III de la Ordenanza complementaria al RDUA.
CAMBIO DE USO EN LAS EDIFICACIONES
Acreditación del uso actual, mediante certificación registral, certificado de técnico competente, escritura pública o cualquier documentación pública que acredite, de manera clara, la titularidad, superficie y datos registrales.
Fotografías interiores y exteriores de la finca afectada, donde quede reflejado el estado actual del inmueble objeto de licencia.
Memoria justificativa del cumplimiento de las normas urbanísticas del plan general o planeamiento de desarrollo que fueran aplicables sobre la parcela para el uso pretendido, con indicación expresa sobre si el nuevo uso es admisible por el Planeamiento vigente.
Documentación gráfica que identifique la ubicación y emplazamiento de la finca así como los planos de distribución superficies y uso de las estancias, así como reflejo de las dimensiones de los patios a los que ventilen las mismas. (estado actual).
En su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de los servicios públicos, de que las redes son accesibles desde la edificación sin precisar nuevas obras, y de ser viable dicha acometida.
Para el caso que no resultara obligatorio el visado, declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe (Modelo 4 de la Ordenanza complementaria al RDUA). * Para el caso de que el cambio de uso conlleve la previa ejecución de obras, se presentará documentación relacionada en el apartado anterior de "Ocupación o utilización para las obras en edificaciones preexistentes".
DECLARACIÓN RESPONSABLE El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los
documentos que se adjuntan, y específicamente: Primero: Que las actuaciones objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en la Ordenanza complementaria al RDUA, y entre las definidas en los apartados d), e) o f) del Art. 138.1 de la Ley 7/2021, de 17 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del
Territorio de Andalucía. Para el supuesto recogido en el Art. 138.1.e) y f), que las obras cuya ocupación o utilización se declara no han alterado los parámetros de ocupación ni altura del edificio o instalación existente, ni han conllevado incremento en la edificabilidad o número de viviendas; así
como que dicha edificación o instalación se ubica en suelo clasificado como urbano y es conforme con la ordenación urbanística, se encuentre terminada y el destino que se declara es igualmente conforme con la normativa de aplicación. • Para el supuesto recogido en el Art. 138.1.d), que las edificaciones se encuentran terminadas y su destino es conforme con la normativa de aplicación y la licencia de obras concedida o la declaración responsable presentada.
Segundo: Que las actuaciones objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que los usos estén entre los autorizables en atención a la clase y categoría de suelo.
Tercero: Que me comprometo a mantener el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos durante todo el tiempo inherente a la ocupación o utilización del inmueble.
Cuarto: Que en el caso en que el inmueble en el que se han ejecutado las obras se encuentre en situación de fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.
En El Viso del Alcor, a de de
Firma de el/la declarante:
Firmado:

EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

- La presentación de esta declaración responsable, con la documentación completa y correcta, habilita a partir de ese momento para realizar la actuación urbanística pretendida desde el día de su presentación. Sin embargo, no limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción y, en general, de control que a la Administración le estén atribuidas.
- La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisará la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
- De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
- En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haber presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
- Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportado, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Exmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si o desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Plaza Sacristán Guerrero, nº 7, 41520, El Viso del Alcor (Sevilla).